



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

11633

Resolución de rectificación de error material detectado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato del suministro de vehículos, mediante arrendamiento, para los servicios y centros del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria

En fecha 2 de julio de 2015, la presidenta en funciones del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales ha dictado la siguiente resolución:

« Resolución de rectificación de error material detectado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato del suministro de vehículos, mediante arrendamiento, para los servicios y centros del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria

(...)

Resolución

Por todo ello, resuelvo:

1. Aprobar la rectificación del error material observado en el Pliego de prescripciones técnicas de 29 de abril de 2015 al que se ha hecho mención más arriba, para que, allí **donde dice:**

« 2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE TIENEN QUE TENER LOS VEHÍCULOS (vehículos aptos para ser conducidos por personal en posesión del permiso de conducción B)

c) Características de la furgoneta de 9 plazas

- Seguridad

3. Airbag frontal y lateral de conductor y acompañante.»

Tiene que decir:

«2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE TIENEN QUE TENER LOS VEHÍCULOS (vehículos aptos para ser conducidos por personal en posesión del permiso de conducción B)

c) Características de la furgoneta de 9 plazas

- Seguridad

3. Airbags frontales de conductor y acompañante (mínimo 2 airbags).»

2. Aprobar el nuevo Pliego de prescripciones técnicas de 30 de junio de 2015 que tiene que regir esta contratación administrativa.

3. Abrir de nuevo el procedimiento de adjudicación y anunciar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), con un plazo de presentación de ofertas de cuarenta (40) días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Comisión europea, de acuerdo con lo establecido en los artículos 142.1 y 159.1 del TRLCSP. Si el último día de este plazo fuera sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. Notificar esta resolución al jefe del Negociado de Servicios Generales, al Servicio de Gestión Económica y a la Intervención Delegada del IMAS.

5. Publicar esta resolución en el perfil del contratante del IMAS.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante la Presidencia del IMAS en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se haya enviado la notificación de esta resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se tiene que presentar en el registro del IMAS y se tiene que adjuntar la documentación que establece el artículo 44.4 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo que figure unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, caso en que se puede solicitar que se expida un certificado para unirlo al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la tenga porque le ha transmitido otro por herencia o por cualquiera otro título.
- c) La copia o el traslado del acto expreso que sea objeto de recurso, o indicación del expediente en que se haya dictado o del diario oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que fundamenta su derecho.
- e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, se tiene que anunciar la interposición de este recurso por medio de un escrito que se tiene que presentar ante la Presidencia del IMAS en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual se tiene que especificar el acto del procedimiento que tenga que ser objeto.

En caso de que no se opte por esta vía, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.»

Palma, 2 de juliol de 2015

La secretària delegada
(BOIB núm.160 de 14-11-2006)
Inmaculada Borràs Salas

